

TARTAGAL, 10 de octubre de 2.018.-

RESOLUCION N° 449-SRT-2.018.

EXPEDIENTE N° 20.266/2.018.

VISTO:

Las notas presentadas por los Sres. Luciano Benedetti, de "LIBRERÍA RAYUELA SALTA S.R.L."; Manuel Rafael García Mansilla, Librería "ULPIANO" y Sra. Sara Malamud, de "PLURAL LIBROS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas notas informan que debido a la inestabilidad económica y devaluación del Peso Argentino, situaciones que son de público conocimiento, se produjeron variaciones de precios de los textos cotizados oportunamente.

Que por Resolución N° 405-SRT-18, de fecha 25 de setiembre de 2.018, se adjudicó mediante Contratación Directa N° 13/18, la compra de material bibliográfico destinado a Biblioteca de la Sede Regional Tartagal a las mencionadas firmas.

Que el Sr. Mario Benedetti de "LIBRERÍA RAYUELA SALTA S.R.L.", informa que dos (2) de los textos ya no se encuentran disponibles.

Que el período transcurrido (30 días), entre las fechas de Apertura de las Ofertas y emisión de la Resolución de Adjudicación, fue mayor al plazo establecido como Mantenimiento de las Ofertas (10 días).

Que dirección de la Sede Regional Tartagal, acuerda hacer lugar al pedido de actualización de precios del material bibliográfico adjudicado a las firmas "LIBRERÍA RAYUELA SALTA S.R.L.", Librería "ULPIANO" y "PLURAL LIBROS".

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 96° del Decreto N° 1030/2016 reglamentario del Decreto N° 1023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS N° 450/12.

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 405-SRT-18, el que quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 13/2018, Items: 6 y 8, a la firma "MARIA INES DE URIBURU" (Librería ULPIANO), CUIT N° 27-05422400-7, I.V.A Exento, con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón N° 410 de la ciudad de Salta, por la suma de PESOS: DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.750,00), por la compra de bibliografía destinada a Biblioteca de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 405-SRT-18, el que quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 13/2018, Items: 1, 2, 5, 17, 37, 54, 56, 63, 65, 80, 87, 89, 90 y 92, a la firma "LIBRERÍA RAYUELA SALTA S.R.L.", CUIT N° 30-71604497-8, I.V.A Exento, con domicilio en la calle Alvarado N° 570 de la ciudad de

...///

///...

RESOLUCION N° 449-SRT-2.018.

EXPEDIENTE N° 20.266/2.018.

Salta, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 53.523,00), por la compra de bibliografía destinada a Biblioteca de la Sede Regional Tartagal.

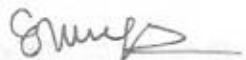
ARTICULO 3º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución N° 405-SRT-18, el que quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º Adjudicar la Contratación Directa N° 13/2018, Items: 60, 61, 62, 71, 73, 74, 81, 82, 85, 86, 88, 91 y 93, a la firma "SARA HILDA MALAMUD" (PLURAL LIBROS), CUIT N° 27-06344301-3, I.V.A Exento, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 220 de la ciudad de Salta, por la suma de PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 5.609,00), por la compra de bibliografía destinada a Biblioteca de la Sede Regional Tartagal.

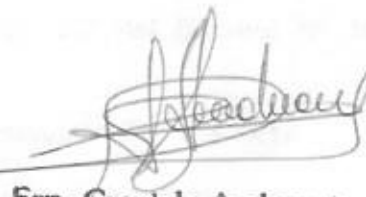
ARTICULO 4º.- Imputar la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 69.882,00), a la partida: 4.5.0 IMPRENTA Y EDITORIALES, del presupuesto de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 5º.- Comunicar a las firmas adjudicadas: "MARIA INES DE URIBURU", "LIBRERÍA RAYUELA SALTA S.R.L." y "SARA HILDA MALAMUD", a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi



Ing. Estela Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa